



Honorable
Concejo Deliberante
Presidencia
Ciudad de Las Varillas

URDENANZA Nº 031-89

Art. 1º) REDUCESE en un veinticinco por ciento(25%) el importe total del mínimo a tributar por la contribución que incide sobre el Comercio e Industria; correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 1989 cuyo vencimiento operan el 25/08/89 y el 15/09/89 respectivamente.-

Art. 2º) Los vencimientos posteriores al mes de Septiembre, se fijarán de acuerdo a lo que indica la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Art. 3º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1989.-

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

PRONULGADA por Decreto Nº 182/89 del 23/08/89.